

JORNADAS: CIEN MIRADAS DESDE EL DOLOR

EL TERRORISMO: CRIMEN CONTRA LA HUMANIDAD

Ponente:

Carlos Fernández de Casadevante Romani,

Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

Terrorismo, Democracia y Estado de Derecho

1. La democracia burlada desde dentro

Son muchos los que dan por finalizado el terrorismo de ETA y a pesar de estar suficientemente acreditada la vacuidad de sus palabras, dan crédito a la declaración de la organización terrorista en ese sentido. Pasan por alto la calificación de “táctica” que la propia ETA atribuye a esa decisión y no prestan ninguna atención al reconocimiento expreso que hace esa organización y su entramado político en el sentido de que es posible alcanzar el mismo objetivo por otros medios. De este modo, sin realizar ninguna revisión ni reflexión crítica ni sobre su pasado ni sobre el daño causado, se ha inoculado al sistema democrático español el virus de una ideología incompatible con la democracia que está presente en el Congreso de los Diputados, gobierna en más de un centenar de municipios vascos –entre ellos la capital guipuzcoana- así como la Diputación de Guipúzcoa y que en 2013 aspira a gobernar también la Comunidad Autónoma Vasca.

Que la citada ideología es incompatible con la democracia lo estableció sin ambages el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en su Sentencia de 30 de junio de 2009 sobre la ilegalización de *Herri Batasuna* y de *Batasuna* al afirmar que “la negativa a condenar la violencia es una actitud de apoyo tácito al terrorismo”, que la relación de los demandantes con ETA “se puede objetivamente considerar una amenaza para la democracia” y que “los actos y afirmaciones imputables a los partidos políticos demandantes forman un todo revelador que da un imagen del modelo de sociedad propuesto por éstos y que estaría en contradicción con el concepto de ‘sociedad democrática’”.

A pesar de ello, la democracia española acepta que muchas de sus instituciones en el País Vasco sean gobernadas por gentes que apoyan tácitamente el terrorismo practicado hasta la fecha por ETA, que no lo deslegitiman y que –al no condenarlo- consideran justificado que ETA haya asesinado, hecho desaparecer, secuestrado, extorsionado, amenazado y perseguido a miles de ciudadanos. En otros términos, gentes todas ellas que han participado conscientemente en un proyecto de persecución y de eliminación física de seres

humanos. Gentes que, además, pretenden la amnistía para sus presos, invocan que no haya vencedores y vencidos, crean sus propias categorías de víctimas y construyen un relato justificador o explicativo de los crímenes cometidos, con el objeto de que triunfe una versión equidistante de la tragedia que ellos mismos han provocado, consentido y/o apoyado, que sea fácilmente asumible por esa parte cuantitativamente importante de la sociedad vasca a la que la misma nunca le ha salpicado porque nunca quiso combatirla activamente.

Una vez más, el País Vasco y España son un hecho insólito en Europa: el único lugar en el que ideologías totalitarias incompatibles con la democracia pueden utilizarla para acceder al poder y ejercerlo. Es el peaje que paga el Estado por la decisión del Tribunal Constitucional sobre *Bildu*.

2. El Estado no puede permitir la impunidad de los terroristas ni la prescripción de sus

Crímenes

Resulta a todas luces inconcebible que después de cincuenta años de práctica del terrorismo por parte de ETA y mientras quienes no la condenan están en las instituciones, existan a día de hoy 314 atentados mortales pendientes de investigación y/o enjuiciamiento. Todo ello, como consecuencia de la pasividad y/o del mal funcionamiento de los órganos del Estado. Hasta el punto de que ese inventario no ha sido posible establecerlo hasta finales del año pasado porque en la Audiencia Nacional carecían de datos al respecto.

Esa pasividad y deficiente funcionamiento de los órganos del Estado constituye una flagrante violación de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Por este motivo, el Estado no puede hacer recaer en las víctimas del terrorismo las consecuencias negativas que para las mismas se derivan de su desidia o de su mal funcionamiento.

Como consecuencia de ese modo deficiente de proceder, el Estado ha violado el derecho de las víctimas del terrorismo a la justicia y a recursos judiciales efectivos. Al contribuir, como consecuencia de ello, a la prescripción de más de un centenar de atentados, el Estado también ha violado el derecho de las víctimas del terrorismo a una investigación rápida y completa que conduzca a la identificación y al castigo de los responsables. Se trata, además, de una violación que se extiende en el tiempo porque las sentencias judiciales que declaran esa prescripción también constituyen una violación de las obligaciones internacionales contraídas por España -por ejemplo en el marco del Convenio europeo de derechos humanos de 4 de noviembre de 1950- ya que no tienen en cuenta que la prescripción se ha producido como consecuencia de la imposibilidad que han tenido las víctimas de utilizar ninguna vía de recurso al no haber existido investigación alguna por parte de los órganos policiales y/o judiciales, o al haber sido la misma deficiente o insuficiente. La jurisprudencia sobre este particular del Tribunal Europeo de Derechos Humanos no deja lugar a dudas.

3. El derecho a la verdad y a la memoria frente a la pretensión del olvido

En el País Vasco se pretende por algunos que la verdad y la memoria sobre los daños personales, materiales y morales ocasionados por el terrorismo de ETA sean “compartidos”. Es preciso hacer constar, por ello, que tal y como afirman tanto el Derecho Internacional como la jurisprudencia de los tribunales internacionales en materia de derechos humanos *sólo* las víctimas son titulares del derecho a la verdad y del derecho a la memoria.

El *derecho a la verdad* del que son titulares las víctimas del terrorismo se concreta en el derecho que tienen a conocer la verdad acerca de las circunstancias en que se cometieron los hechos que causaron su victimización, quiénes fueron los responsables y en el caso de los desaparecidos, qué suerte corrieron y donde se encuentran sus restos. En su reverso, obliga al Estado a realizar investigaciones efectivas que conduzcan a la identificación y castigo de los responsables. Por eso, las víctimas del terrorismo no pueden ni deben callar hasta que *toda* la verdad sea esclarecida.

El *derecho a la memoria* es inseparable de la dignidad personal de las víctimas, del reconocimiento de sus derechos e intereses legítimos y de su derecho a la verdad, estando orientado a denunciar el hecho ilícito de la victimización y a preservar la memoria de las víctimas para las generaciones presentes y venideras.

No es esa la orientación que parece se pretende del relato en el País Vasco cuando los victimarios hablan de “verdad compartida”. Esta, sencillamente, no es posible porque la *verdad objetiva* es sólo una: que unos –los victimarios, con la complicidad y el silencio de muchos- han asesinado, hecho desaparecer, secuestrado, extorsionado, amenazado y perseguido a miles de ciudadanos consciente y voluntariamente. Todos ellos tienen nombre y apellidos. También las víctimas, todas ellas inocentes. Sólo que, a diferencia de los victimarios, éstas fueron victimizadas injustamente por la libre decisión de aquellos para imponer por la fuerza un proyecto político. Un proyecto político contaminado por la injusticia –milenariamente sangrienta- cometida en los inocentes.

Por eso, sólo un relato es posible: el de las víctimas del terrorismo. Sin una verdad y una memoria que tengan en su centro a las víctimas del terrorismo no será nunca posible ni la Justicia ni la convivencia. A lo sumo la coexistencia cínica e hipócrita de estos últimos cincuenta años. Esto es, la prolongación de la vergüenza.

**Carlos Fernández de Casadevante Romani, Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
Universidad Rey Juan Carlos de Madrid**